



Facultad de Ciencias Económicas

Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría

**Impacto financiero y fiscal por la adopción del régimen de pequeño contribuyente, en comercios de San Juan Sacatepéquez, Guatemala**

(Artículo científico - trabajo de graduación)

Vivian Gabriela del Rosario Gil Rodas

Guatemala, agosto 2020

**Impacto financiero y fiscal por la adopción del régimen de pequeño contribuyente, en comercios de San Juan Sacatepéquez, Guatemala**

(Artículo científico - trabajo de graduación)

Vivian Gabriela del Rosario Gil Rodas

Lic. Jacobo Mario Abdel Melgar Santiago (**Asesor**)

Lic. Humberto Oliva Meza (**Revisor**)

Guatemala, agosto 2020

**AUTORIDADES DE UNIVERSIDAD PANAMERICANA**

**M. Th. Mynor Augusto Herrera Lemus**

Rector

**Dra. Alba Aracely Rodríguez de González**

Vicerrectora Académica

**M. A. César Augusto Custodio Cobar**

Vicerrector Administrativo

**EMBA Adolfo Noguera Bosque**

Secretario General

**AUTORIDADES FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

**M. A. Ronaldo Antonio Girón Díaz**

Decano

**M. Sc. Carlos Alberto Marroquín Márquez**

Coordinador

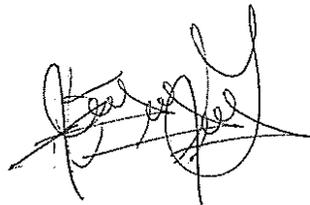
Guatemala 07 de marzo de 2020

Señores  
Facultad de Ciencias Económicas  
Universidad Panamericana  
Presente

Por este medio doy fe que soy autor del Artículo Científico titulado “Impacto financiero y fiscal por la adopción del régimen de pequeño contribuyente, en comercios de San Juan Sacatepéquez, Guatemala” y confirmo que respete los derechos del autor de las fuentes consultadas y consigné las citas correspondientes.

Acepto la responsabilidad como autor del contenido de este Artículo Científico y para efectos legales soy la única responsable de su contenido.

Atentamente,



Vivian Gabriela del Rosario Gil Rodas

Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría

Id No. 000009103

REF.: CCEE. CPA. 022-2020  
SEDE SAN RAYMUNDO

LA DECANATURA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
GUATEMALA, 17 DE AGOSTO DEL 2020  
ORDEN DE IMPRESIÓN

**Asesor (a):** Licenciado Mario Abel Melgar

**Revisor (a):** Licenciado Humberto Oliva

**Carrera:** Licenciatura Contaduría Pública y Auditoría

**Artículo científico titulado:** "Impacto financiero y fiscal por la adopción del régimen de pequeño contribuyente, en comercios de San Juan Sacatepéquez, Guatemala"

**Presentada por:** Vivian Gabriela del Rosario Gil Rodas

Decanatura autoriza la impresión, como requisito previo a la graduación profesional.

**En el grado de:** Licenciada



M.A. Ronaldo Antonio Girón Díaz  
Decano  
Facultad de Ciencias Económicas

San Raymundo, 7 de marzo de 2020

Señores  
Facultad de Ciencias Económicas  
Universidad Panamericana  
Presente

Estimados Señores:

En relación a la asesoría del Artículo científico titulado **“Impacto financiero y fiscal por la adopción del régimen de pequeño contribuyente, en comercios de San Juan Sacatepéquez, Guatemala”**, realizado por **Vivian Gabriela del Rosario Gil Rodas, ID 000009103**, estudiante de la Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría, he procedido a la Asesoría del mismo, observando que cumple con los requerimientos establecidos en la reglamentación de Universidad Panamericana.

De acuerdo con lo anterior, extiendo por este medio dictamen de aprobado.

Al ofrecerme por cualquier aclaración adicional, me suscribo de ustedes,



Lic. Jacobo Mario Melgar Santiago  
CPA 4099

**Lic. Jacobo Mario Abdel Melgar Santiago**

**Colegiado Activo 4099**

**[melgar.jacobo@upana.edu.gt](mailto:melgar.jacobo@upana.edu.gt)**

**Teléfono: 5870-9818**

Guatemala, 28 de abril 2020

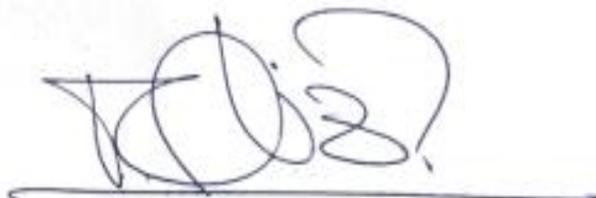
Señores:  
Facultad de Ciencias Económicas  
Universidad Panamericana  
Presente

Estimados Señores:

En relación al Artículo científico titulado: **Impacto financiero y fiscal por la adopción del régimen de pequeño contribuyente, en comercios de San Juan Sacatepéquez, Guatemala, Guatemala** realizado por Vivian Gabriela del Rosario Gil Rodas con ID 000009103, estudiante de la Licenciatura Contaduría Pública y Auditoría, he procedido a la Revisión del mismo, haciendo constar que cumple con los requerimientos de estilo establecidos en la reglamentación de Universidad Panamericana.

De acuerdo con lo anterior, extiendo por este medio dictamen de aprobado.

Al ofrecerme para cualquier aclaración adicional, me suscribo de ustedes,



Lic. Humberto Oliva Meza  
Colegiado 9282

## **Dedicatoria**

- A Dios:** Por su gran amor, misericordia, sabiduría e inteligencia que me ha dado a lo largo de mi vida para alcanzar este logro y sobrepasar todo obstáculo.
- A mis padres:** Ramón Gil y Rosario de Gil por darme la vida y amor, por inculcarme los principios y valores necesarios para mi formación, por ser mi principal motivación en este proceso.
- A mis hermanos:** José Miguel, Diego Fernando por ser los mejores compañeros de vida que Dios y mis padres me pudieron dar. Brian Gómez (Q.E.P.D) por ser incondicional y ser el ángel que me acompaña.
- A mi abuela:** Marleni Castillo por cuidarme, consentirme y estar en nuestras vidas en las buenas y malas brindándonos su apoyo.
- A mis tíos:** En especial a Cristian Castillo y Ligia Barrios por ser mis segundos padres, por sus consejos y apoyo incondicional que me brindan a mí y mis hermanos, y a mis tíos Adalberto, Dorlin, Juan Carlos, José Rolando, Olga, Rosa Marina y René por su gran amor.
- A mis amigos (as):** Por su cariño, apoyo y conocimientos que me han compartido y me han motivado a seguir adelante.
- A los licenciados:** A todos los que fueron parte de este aprendizaje y mi formación académica, por su paciencia y dedicación. En especial al Licenciado Mario Melgar Santiago por brindarme sus conocimientos y su apoyo incondicional.

# Contenido

	<b>Página</b>
<b>Abstract</b>	i
<b>Introducción</b>	ii
<b>Capítulo 1</b>	
<b>1. Metodología</b>	1
1.1 Planteamiento del problema	2
1.2 Pregunta de investigación	3
1.3 Objetivos de investigación	3
1.3.1 Objetivo general	3
1.3.2 Objetivo específico	3
1.4 Definición del tipo de investigación	4
1.4.1 Investigación descriptiva	4
1.5 Sujeto de investigación	4
1.6 Alcance de investigación	4
1.6.1 Temporal	4
1.6.2 Geográfico	4
1.7 Determinación de la muestra	5
1.7.1 Empleo de la muestra finita	5
1.8 Definición de los instrumentos de investigación	6
1.9 Recolección de datos	7
1.10 Procesamiento y análisis de datos	7
<b>Capítulo 2</b>	
<b>2. Resultados</b>	8
2.1 Presentación de resultados	8
<b>Capítulo 3</b>	
<b>3. Discusión y conclusiones</b>	23
3.1 Extrapolación	23
3.2 Hallazgos y análisis general	28
3.3 Conclusiones	33
<b>Capítulo 4</b>	
<b>4. Referencias</b>	34

4.1	Bibliográficas	34
4.2	Digitales	34
4.3	Revistas	34
<b>Anexos</b>		<b>36</b>

### **Lista de gráficas**

Gráfica No. 1	8
Gráfica No. 2	9
Gráfica No. 3	10
Gráfica No. 4	11
Gráfica No. 5	12
Gráfica No. 6	13
Gráfica No. 7	14
Gráfica No. 8	15
Gráfica No. 9	16
Gráfica No.10	17
Gráfica No.11	18
Gráfica No.12	19
Gráfica No.13	20
Gráfica No.14	21
Gráfica No.15	22

## **Abstract**

La Facultad de Ciencias Económicas de Universidad Panamericana como parte del egreso de estudiantes que optan al grado académico de Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría requiere la realización de un artículo científico que persigue como objetivo general desarrollar una problemática social en el contexto de su profesión, en la que los ponentes analizan y proponen soluciones.

Es así que se abordó el tema “Impacto financiero y fiscal por la adopción del régimen de pequeño contribuyente, en comercios de San Juan Sacatepéquez, Guatemala” que incluyó el análisis de las ventajas y desventajas de su afiliación.

La investigación se realizó empleando la encuesta como instrumento de recolección de datos, para describir la situación actual de los comercios, sus ventajas y desventajas.

Los datos obtenidos fueron presentados por medio de gráficas con sus comentarios donde se discutió y concluyó el impacto fiscal y financiero de la adopción del Régimen de Pequeño Contribuyente.

## **Introducción**

El presente artículo científico titulado “El impacto financiero y fiscal por la adopción del régimen de pequeño contribuyente en comercios de San Juan Sacatepéquez, Guatemala” tiene como propósito dar a conocer las ventajas y desventajas de la inscripción de comercios en el régimen de pequeño contribuyente y con ello analizar su impacto en el contexto fiscal y financiero.

Todas las empresas o negocios que exploten actividades productivas, comerciales y/o de servicios, que obtengan ingresos o rentas, deben contribuir a través del pago de impuestos con el gasto público, para el sostenimiento de obras y servicios públicos que presta el Estado, como lo imponen diversas leyes tributarias y legales.

El Estado debe brindar las facilidades para el cumplimiento del pago de impuestos por parte de los contribuyentes y para el efecto debe observar ciertos principios que demanda La Constitución Política de La República de Guatemala siendo algunos: principio de legalidad, justicia y equidad, capacidad económica de pago, no confiscación, entre otros.

En ese contexto, buscando minimizar la evasión fiscal y el comercio informal surge mediante el Decreto 4-2012 Disposiciones para el fortalecimiento del sistema tributario y el combate a la defraudación y el contrabando, el articulado que reforma el Régimen de Pequeño Contribuyente contenido en el Decreto 27-92 Ley del Impuesto al Valor Agregado, que se presenta como una opción de más ágil, de fácil comprensión y cumplimiento para los contribuyentes.

Derivado de lo anterior, surge la inquietud de las ventajas y desventajas que presenta este régimen y por consiguiente su impacto fiscal y financiero en los contribuyentes.

Considerado como un tema relevante se decidió investigar acerca del “Impacto financiero y fiscal por la adopción del régimen de pequeño contribuyente, en comercios de San Juan Sacatepéquez, Guatemala”.

La investigación se realiza en el municipio de San Juan Sacatepéquez debido al incremento significativo de comercios de gama pequeña, media y grande en esta región, con el fin de evaluar el efecto financiero y fiscal de la adhesión de estos comercios al Régimen de Pequeño Contribuyente.

El presente informe se encuentra estructurado por cuatro capítulos que incluyen lo siguiente:

- Capítulo 1: Metodología, en el cual se encuentra el planteamiento del problema dando lugar a la pregunta de investigación y al alcance de los objetivos, el alcance como tal que tiene la investigación, definiendo y estableciendo la muestra a considerar, los instrumentos utilizados para la recolección de información, así como los procedimientos realizados y su análisis.
- Capítulo 2: Resultados, como se indica acá se presentan de manera gráfica los resultados de las encuestas realizadas por muestreo, con el fin de obtener un escenario más amplio de la problemática planteada en el capítulo uno y con ello identificar y analizar los hallazgos obtenidos en la investigación.
- Capítulo 3: Discusión y conclusiones, acá se encuentra contenida la extrapolación, en la cual se lleva a cabo la confrontación entre los conocimientos de fuentes primarias o previas, la situación actual y los resultados obtenidos del trabajo de campo. Para luego presentar las conclusiones respectivas.
- Capítulo 4: Referencias, en este espacio se presentan los sitios y documentos que se consultaron para ampliar la información.

Por último, se presentan los anexos que contienen los instrumentos de investigación utilizados para la investigación.

# Capítulo 1

## Metodología

### 1.1 Planteamiento del problema

El Estado de Guatemala tiene como objeto, garantizar a todos sus habitantes, la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral. Para su cumplimiento requiere de recursos que en su mayoría proceden de los tributos que pagan los contribuyentes.

Toda persona ya sea individual o jurídica tiene la obligación de contribuir a través del pago de impuestos con el Presupuesto General de la Nación, y así el Estado disponer de los medios que administrados de manera eficiente, sirvan a la comunidad, promuevan la prosperidad y garanticen los derechos y deberes contemplados en la Constitución Política de La República.

Los impuestos deben regirse bajo ciertos parámetros para su cumplimiento; tales como la igualdad, legalidad, justicia tributaria, capacidad de pago, no confiscatoriedad, que en esencia pretendan la justa distribución de las cargas tributarias con el objeto que se ajusten a la capacidad económica de los contribuyentes y que se otorguen las mismas condiciones a las personas que se encuentran en igualdad de circunstancias o condiciones, en otras palabras, *quien tiene más, que pague más*.

De esta cuenta, en Guatemala existen impuestos que gravan el patrimonio, lo ingresos y/o rentas de los contribuyentes, llamados impuestos directos. Por ejemplo; Impuesto sobre la Circulación de Vehículos Terrestres, Marítimos y Aéreos, Impuesto Único sobre Inmuebles, Impuesto sobre la Renta, entre otros. Así también, hay impuestos que gravan el consumo de bienes o servicios; tales como: Impuesto a la Distribución de Petróleo Crudo y Combustibles derivados del Petróleo, Impuesto a la Distribución de Cemento, Impuesto al Valor Agregado, entre otros.

Para velar por el cumplimiento del pago de impuestos por parte de los contribuyentes existe La Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, entidad estatal que tiene como finalidad la recaudación, control y fiscalización de los impuestos generados, que son utilizados para el financiamiento del Estado.

Considerando los principios de igualdad, justicia tributaria y capacidad de pago; así como también el combate al comercio informal e incentivar a la población con el cumplimiento al pago de impuestos y contribución con el erario nacional, fue creado bajo el decreto 04-2012 Disposiciones para el Fortalecimiento del Sistema Tributario y el Combate a la Defraudación y al Contrabando, con vigencia a partir del 1 de abril de 2012, el nuevo Régimen de Pequeño Contribuyente, al cual pueden optar las personas individuales y/o jurídicas cuyo monto de la venta de bienes y/o prestación de servicios, no supere la cantidad de Q 150,000.00 durante un año calendario.

Las personas individuales o jurídicas que se inscriben al Régimen de Pequeño Contribuyente asumen ciertas ventajas y desventajas por su adopción. Algunas de las ventajas más importantes son: el tipo impositivo, en virtud que únicamente se paga el 5%, sobre las ventas de bienes y/o servicios, el contribuyente solo tiene obligación de llevar el libro de compras y ventas, están exentos del pago de ISR -Impuesto sobre la Renta- e ISO -Impuesto de Solidaridad-, entre otras.

En cuanto a las desventajas destacan, las facturas de pequeño contribuyente que no generan derecho a crédito fiscal, además que los contribuyentes tienen un límite en el monto de ventas o prestación de servicios, si se exceden de Q. 150,000.00 en el año, la SAT los traslada de oficio al régimen normal de Impuesto al Valor Agregado y con ello se derivan otras obligaciones; también existe la obligación formal de presentar declaración mensual aunque no reporten movimiento en el mes, entre otras.

En lo que respecta al municipio de San Juan Sacatepéquez, que se ubica en el departamento de Guatemala y se encuentra a 25 kilómetros de distancia de la Ciudad capital, tiene como actividades principales la agricultura con la variedad de flores y frutas que son comercializadas dentro y fuera del municipio, también es explotada la ganadería y avicultura, las artesanías y el turismo son otras de sus actividades. Se destacan los comercios como: ferreterías, panaderías, tiendas comestibles, comedores, almacenes de ropa, farmacias, fábricas de muebles de madera, entre otros. Por las características de las actividades comerciales de este municipio, varios comercios han adoptado el

régimen de pequeño contribuyente señalado previamente, para el cumplimiento del pago de impuestos.

Derivado de lo anterior, considerando un tema relevante la elección de un régimen apropiado para el pago de impuestos, con el consiguiente impacto que afrontan los comercios para su cumplimiento, con el presente documento se pretende dar a conocer el “Impacto financiero y fiscal por la adopción del régimen de pequeño contribuyente, en comercios de San Juan Sacatepéquez, Guatemala”.

## 1.2 Pregunta de investigación

¿Cuál es el impacto financiero y fiscal por la adopción del régimen de pequeño contribuyente, en comercios de San Juan Sacatepéquez, Guatemala?

## 1.3 Objetivos de la investigación

### 1.3.1 Objetivo general

Determinar el impacto financiero y fiscal por la adopción del régimen de pequeño contribuyente, en comercios de San Juan Sacatepéquez, Guatemala.

### 1.3.2 Objetivos específicos

- Establecer la viabilidad de la adopción del Régimen de Pequeño Contribuyente en aquellos comercios de San Juan Sacatepéquez, que no exceden de Q 150,000.00 en sus ventas anuales.
- Señalar las ventajas y desventajas por la elección del régimen de Pequeño Contribuyente.
- Promover el conocimiento y análisis previo a la adopción de algún régimen de impuestos, con el fin de alcanzar el equilibrio entre los intereses de los comercios y el cumplimiento con el pago de tributos.

## **1.4 Definición del tipo de investigación**

### **1.4.1 Investigación Descriptiva**

Para efectos del presente artículo científico, la investigación que se utilizará será de tipo descriptiva, en virtud, que describe de manera detallada el comportamiento del tema a investigar sin influir sobre este de ninguna manera, de modo que, tiene como propósito especificar las propiedades y características fundamentales de cualquier sujeto de estudio que sea sometido a análisis.

La investigación describirá las ventajas y desventajas que enfrentan los comercios de San Juan Sacatepéquez derivado de su afiliación al régimen de pequeño contribuyente y por consiguiente la evaluación de su impacto fiscal y financiero.

## **1.5 Sujetos de investigación**

Para obtener la información necesaria y alcanzar los objetivos previstos, se considerarán como sujetos de investigación los propietarios, administradores, contadores y/o empleados que tengan bajo su responsabilidad el registro y liquidación de impuestos de los comercios de San Juan Sacatepéquez, Guatemala.

## **1.6 Alcance de la investigación**

### **1.6.1 Temporal**

El cronograma para la elaboración y entrega del artículo científico comprende el periodo de septiembre 2019 al mes de abril 2020.

### **1.6.2 Geográfico**

La investigación se llevó a cabo en los comercios ubicados en el municipio de San Juan Sacatepéquez, a 25 kilómetros del departamento de Guatemala.

## 1.7 Determinación de la muestra

Es una porción de la población, objeto de estudio y para su determinación es útil el auxilio de una fórmula adecuada que permita establecer la cantidad sujeta a evaluación y sobre la cual se harán las conjeturas precisas, como si hubiese sido evaluado el universo.

Por tanto, la población para la presente investigación según información obtenida en el año 2019 por la Municipalidad de San Juan Sacatepéquez es de 953 comercios, ya sean estos pequeños, medianos o grandes, ubicados en San Juan Sacatepéquez, Guatemala.

### 1.7.1 Empleo muestra finita

Se emplea la muestra finita, en virtud que se conoce la población, que es el total de comercios en San Juan Sacatepéquez y estos suman 953, que es una cantidad menor a 30,000 elementos, que es la condicionante para esta muestra y así aplicar la siguiente fórmula:

$$n = \frac{Z^2 (p) (q) N}{e^2 (N - 1) + Z^2 (p) (q)}$$

Simbología:

n = muestra a determinar	¿?
Z <sup>2</sup> = nivel de confianza	95%
p = probabilidad de éxito	50%
q = probabilidad de fracaso	50%
e = nivel aceptable de tolerancia de error	5%
N = Tamaño de la población meta definida	953

Fuente de elaboración propia, 2019.

Por último, se detalla el desarrollo y resultado de la fórmula:

$$n = \frac{1.96^2 (0.50) (0.50) * 953}{0.05^2 (953 - 1) + 1.96^2 (0.50) (0.50)}$$

$$n = \frac{3.8416 (0.50) (0.50) * 953}{0.0025 (952) + 3.8416 (0.50) (0.50)}$$

$$n = \frac{915.2612}{2.38 + 0.9604}$$

$$n = \frac{915.2612}{3.3404}$$

$$n = 273.997485$$

$$n = 274$$

La muestra resultante es de 274 comercios y cabe indicar que para obtener dicho resultado se utilizó un nivel aceptable de tolerancia de error del 5%, un nivel de confianza de 95%, una probabilidad de éxito y fracaso de 50% respectivamente y una población meta definida de 953 comercios.

## 1.8 Definir instrumentos de investigación

Para recolectar la información necesaria para el cumplimiento de los objetivos previamente establecidos se desarrollarán tres tipos de instrumentos; boleta de encuesta, guía de entrevista y guía de observación.

Boleta de encuesta, consiste en un conjunto de preguntas cerradas, la guía de entrevista comprende una serie de preguntas abiertas y la guía de observación cuenta con diferentes criterios para ser visualizados en las instalaciones.

## 1.9 Recolección de datos

Con la información que se obtuvo mediante los instrumentos de investigación, se realiza un vaciado de información donde se tabulan los datos y se realizan las gráficas correspondientes, para dar a conocer los resultados del trabajo de campo.

## 1.10 Procesamiento y análisis de datos

Por último, se analiza e interpreta la información obtenida, para realizar una extrapolación, es decir, el análisis comparativo entre los supuestos o circunstancias actuales, según otras fuentes de consulta versus la información que arrojó el trabajo de campo, para luego determinar las conclusiones.

## Capítulo 2

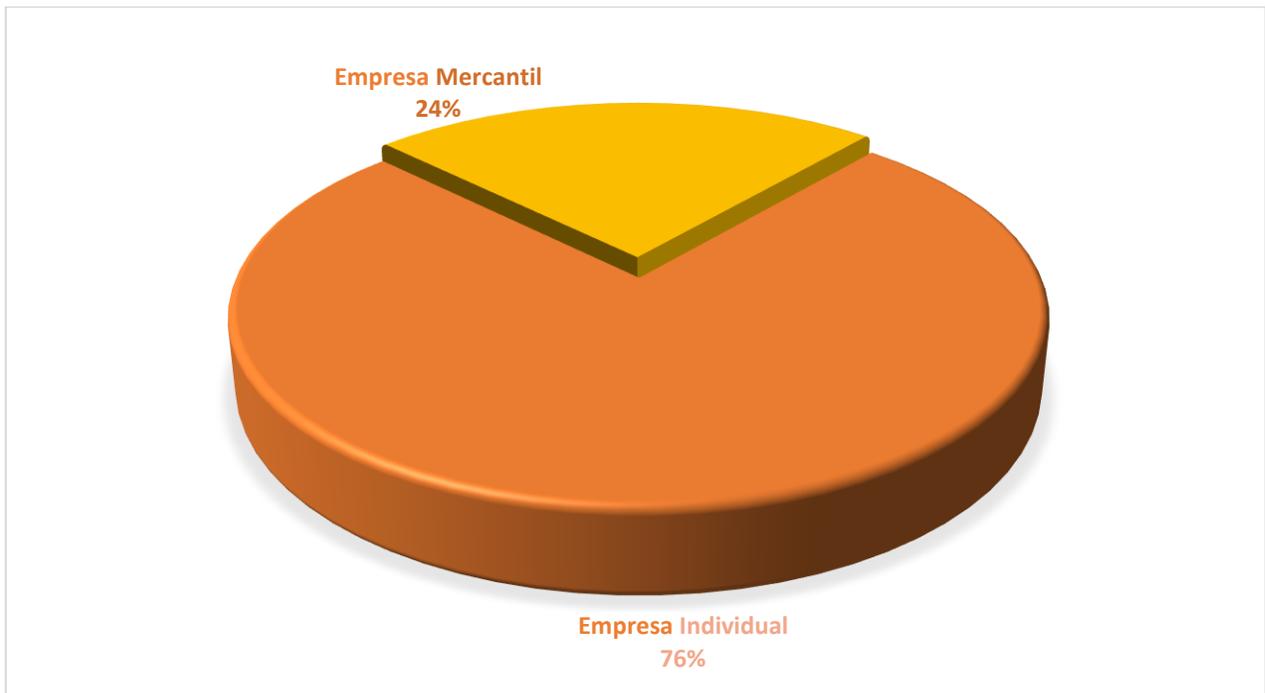
### Resultados

#### 2.1 Presentación de resultados

En este apartado se presentan los resultados obtenidos de los cuestionarios y entrevistas practicadas en los comercios ubicados en el municipio de San Juan Sacatepéquez.

Gráfica No. 1

¿Cuál es su tipo de organización legal? ¿Individual o sociedad mercantil?

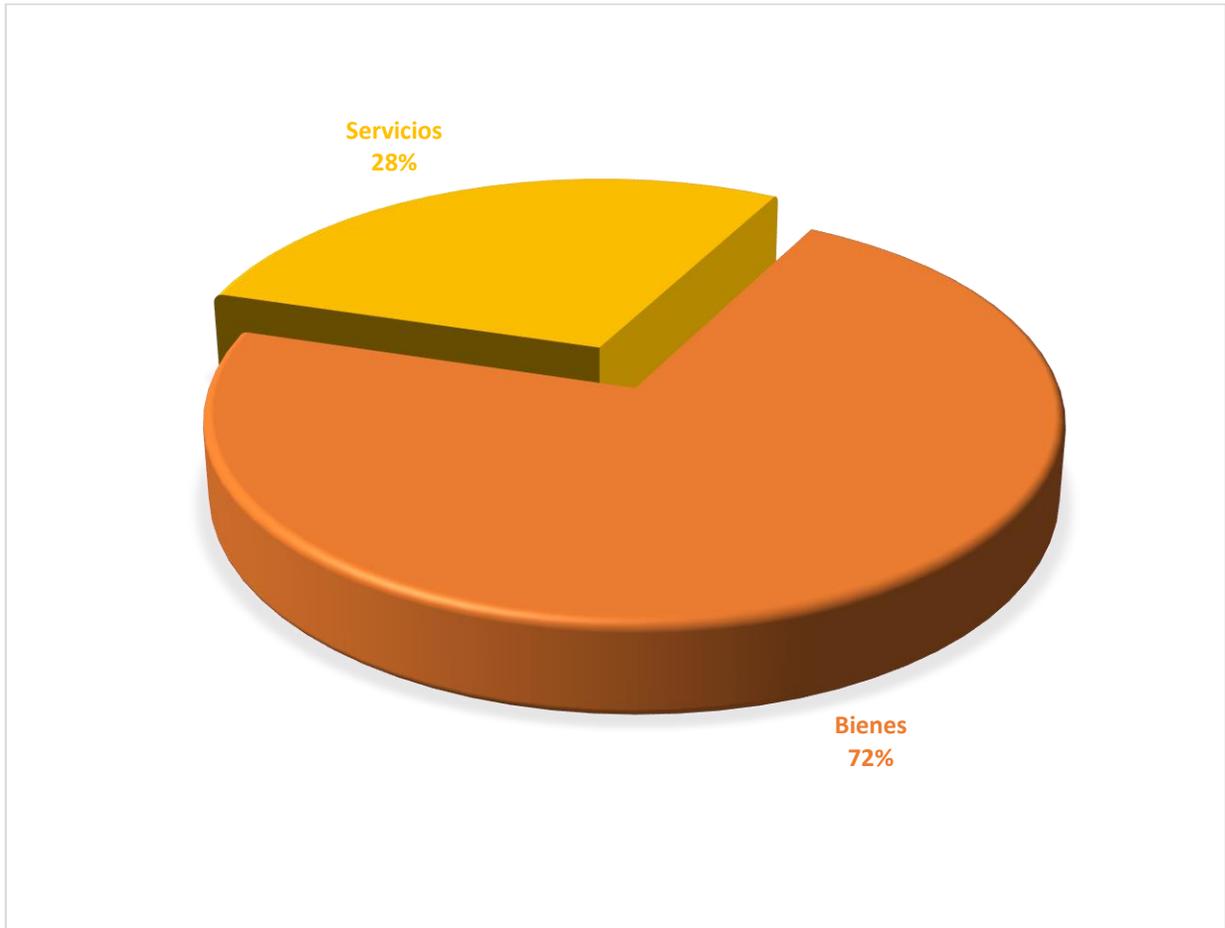


Fuente: elaboración propia, 2019.

De acuerdo a los resultados obtenidos de una muestra de 274 comercios encuestados, el 76% son comercios individuales, esto equivale a 208 que son propiedad de un solo dueño y el 24% restante corresponde a comercios mercantiles, es decir, que están constituidos como sociedades.

**Gráfica No. 2**

**¿Cuál es su tipo de comercio, venta de bienes o prestación de servicios?**

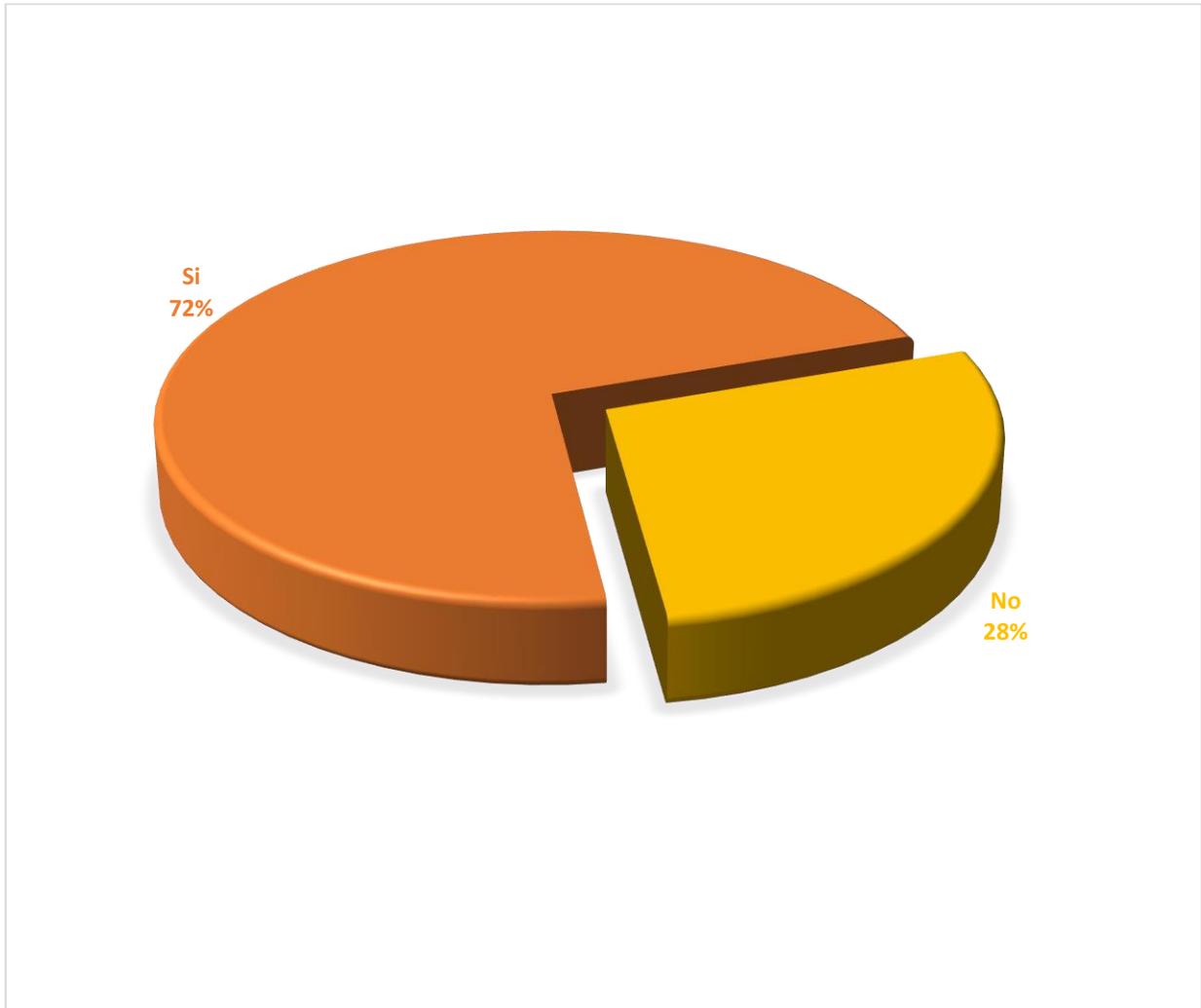


Fuente: elaboración propia, 2019.

La gráfica anterior detalla que el 28% de comercios encuestados en San Juan Sacatepéquez se dedican a la prestación de servicios como asesorías contables, servicios de limpieza, clínicas dentales, maestros de obra, entre otros y que el 72% restante se dedican a la venta de bienes; por ejemplo: abarroterías, panaderías, ferreterías, mueblerías, entre otros.

**Gráfica No. 3**

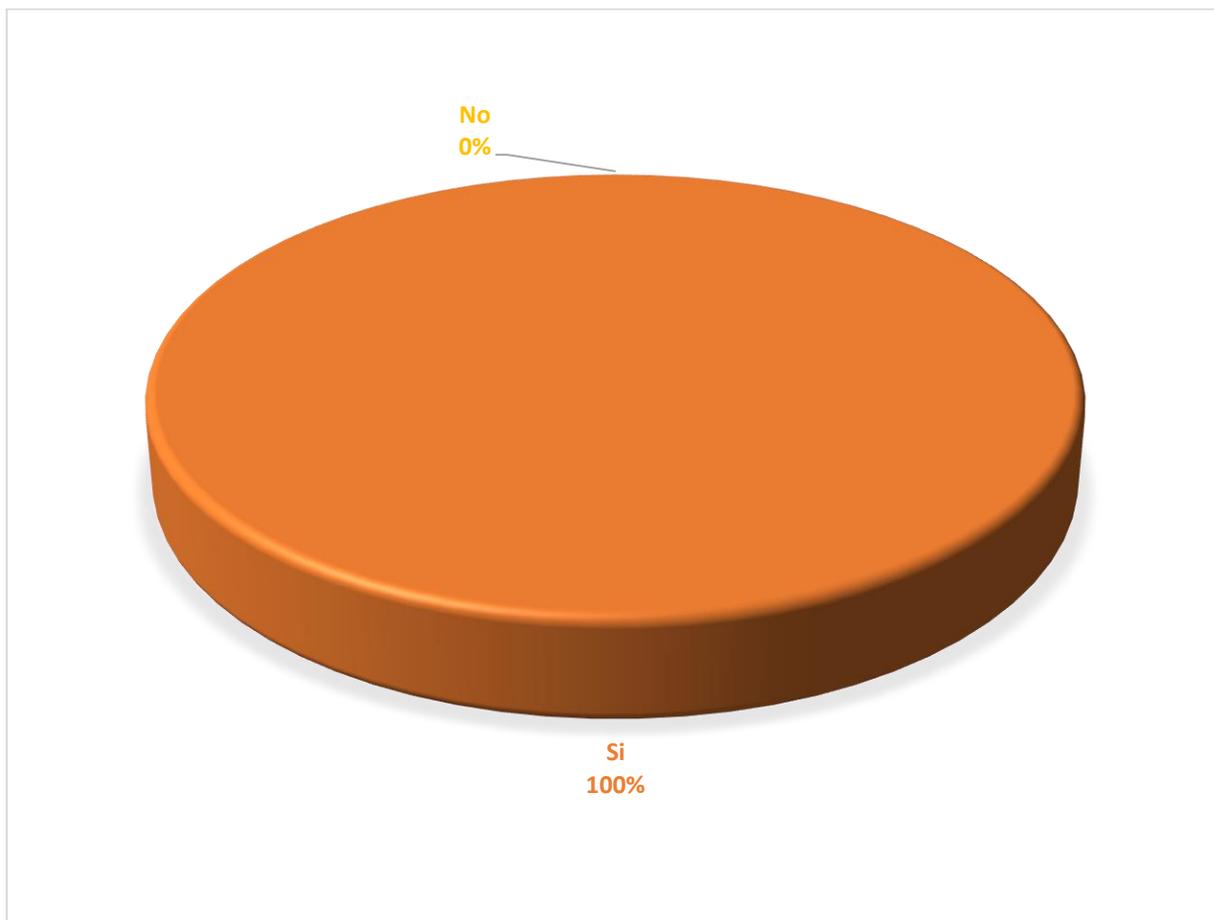
**¿Sus activos en total, suman una cantidad mayor a Q25, 000.00?**



Fuente: elaboración propia, 2019.

Según la información proporcionada por los propietarios y empleados de los comercios cuestionados y como se refleja en la gráfica anterior, el 72% de los comercios poseen en su inventario total un activo mayor a Q 25,000.00, contrastando con un 28% que afirman no superar en la suma de sus activos totales dicha cantidad.

**Gráfica No. 4**  
**¿Se encuentra inscrito ante la SAT?**

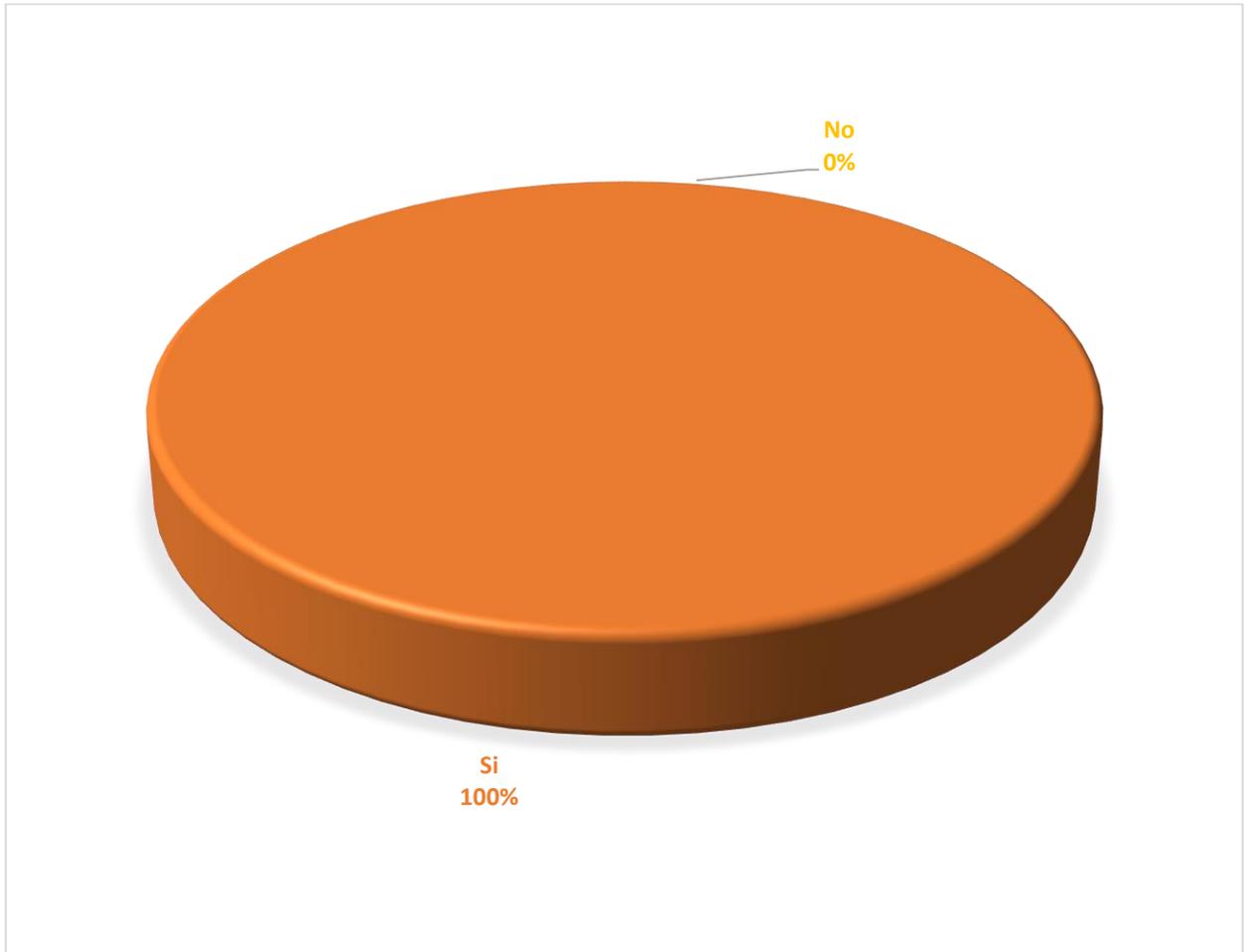


Fuente: elaboración propia, 2019.

Según los 274 comercios encuestados en el municipio, sí se encuentran inscritos ante la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, por lo que cuentan con número de identificación tributario -NIT- .

**Gráfica No. 5**

**¿Se encuentra sujeto al pago de impuestos? Indique**

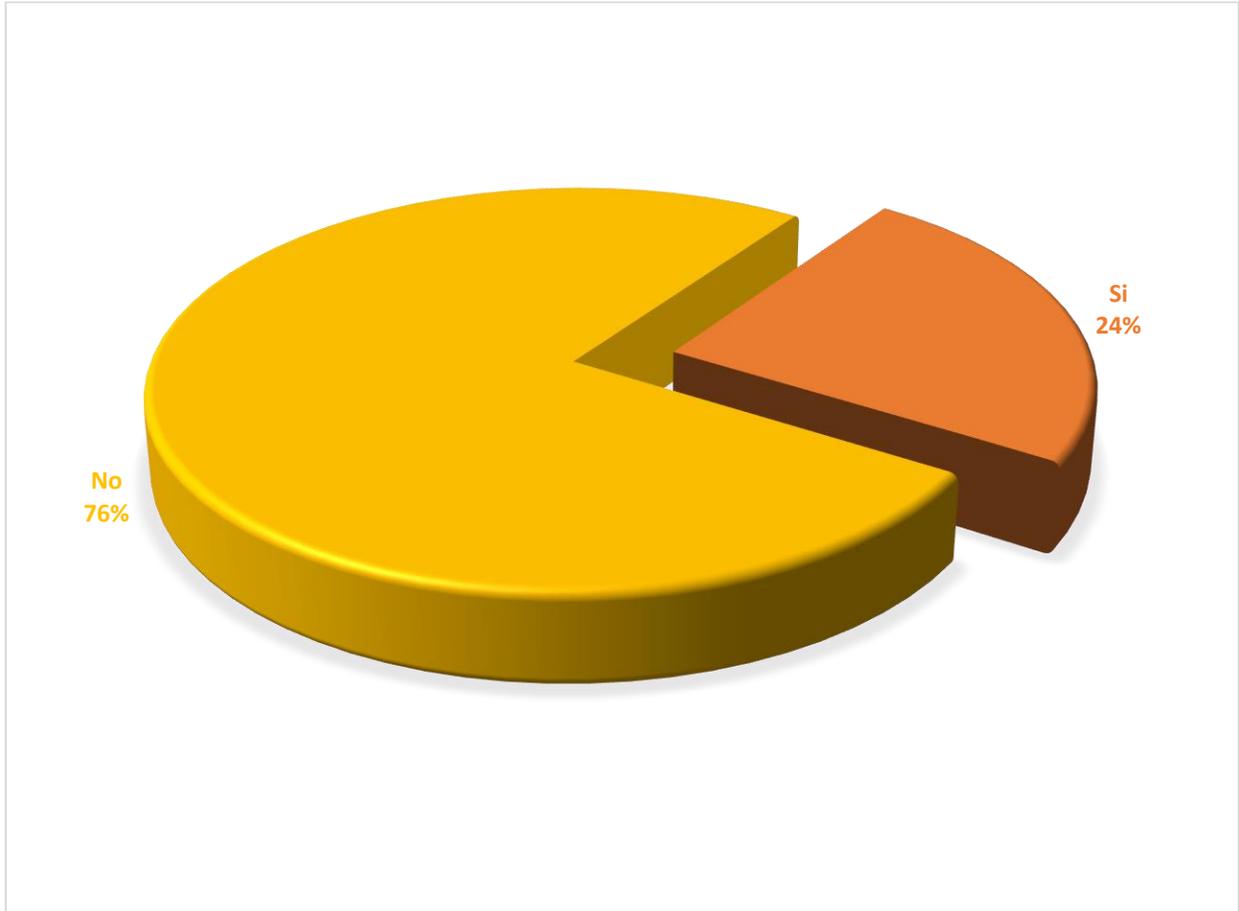


Fuente: elaboración propia, 2019.

El 100% de la muestra indicaron que sí se encuentran sujetos al pago de impuestos y cumplen con el fisco, pagando el porcentaje correspondiente a cada uno de los impuestos que le corresponde.

**Gráfica No. 6**

**¿Emite facturas electrónicas en línea FEL a través del portal de SAT?**

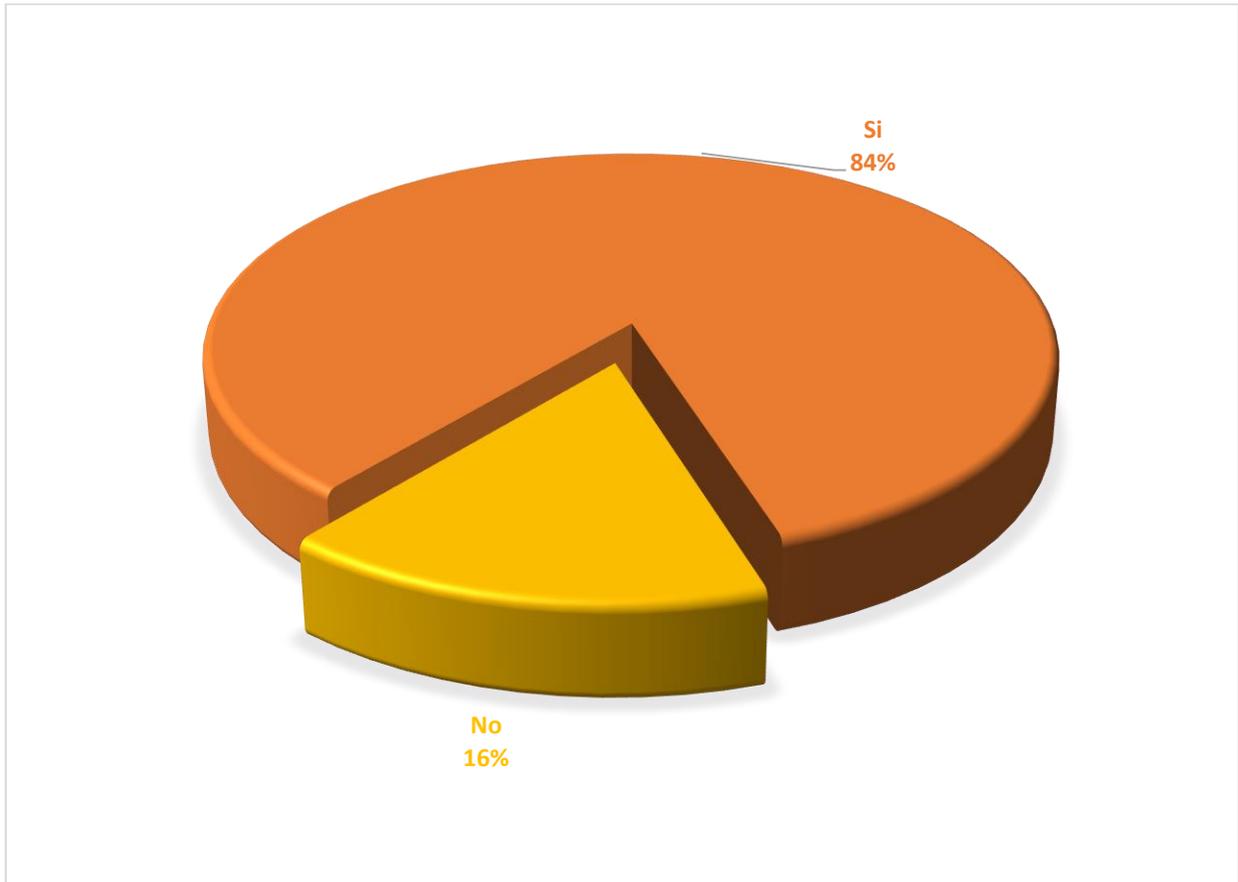


Fuente: elaboración propia, 2019.

Según describe la gráfica anterior, el 76% de comercios no emiten facturas electrónicas en línea, por lo que no se encuentran inscritos en el régimen FEL, contrario a un 24% que si emiten documentos tributarios electrónicos.

**Gráfica No. 7**

**¿Factura todas sus ventas de bienes o prestación de servicios, sin importar el monto?**

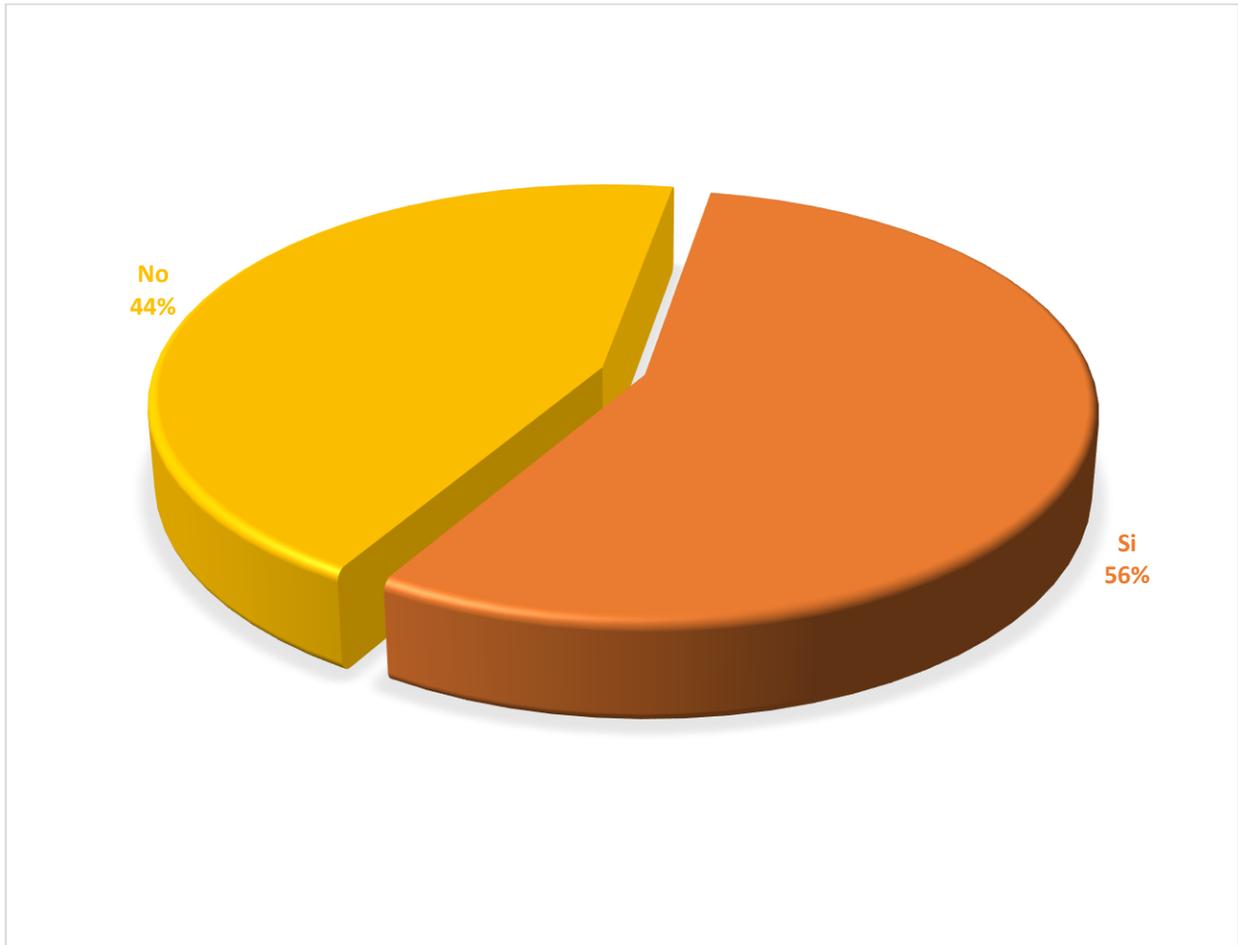


Fuente: elaboración propia, 2019.

El 84% de los comercios, que suman 230, afirmaron que sí facturan todas sus ventas, no importando el monto y el 16% restante indicaron que no facturan todas sus ventas, en el entendido que por estar afiliados al régimen de pequeño contribuyente no tienen la obligación de emitir facturas por ventas menores a Q 50.00.

**Gráfica No. 8**

**¿Sus ingresos por ventas y/o prestación de servicios son mayores a Q. 150,000.00 anuales?**

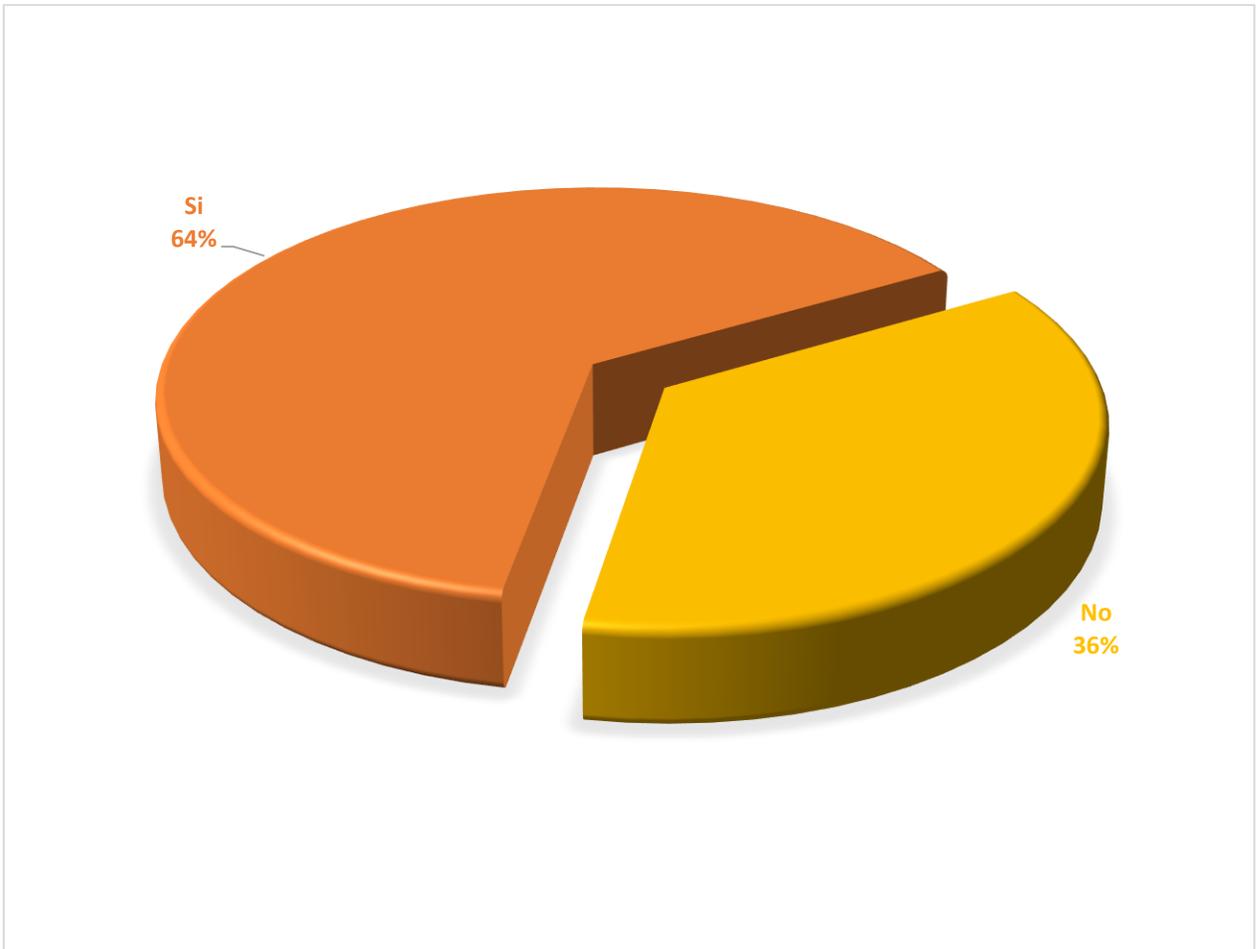


Fuente: elaboración propia, 2019.

La gráfica anterior muestra que el 56% de los comercios interrogados obtienen ingresos que superan la cantidad de Q150, 000.00, y por el otro lado el 44% restante aseguran que sus ingresos son inferiores dicha suma.

### Gráfica No. 9

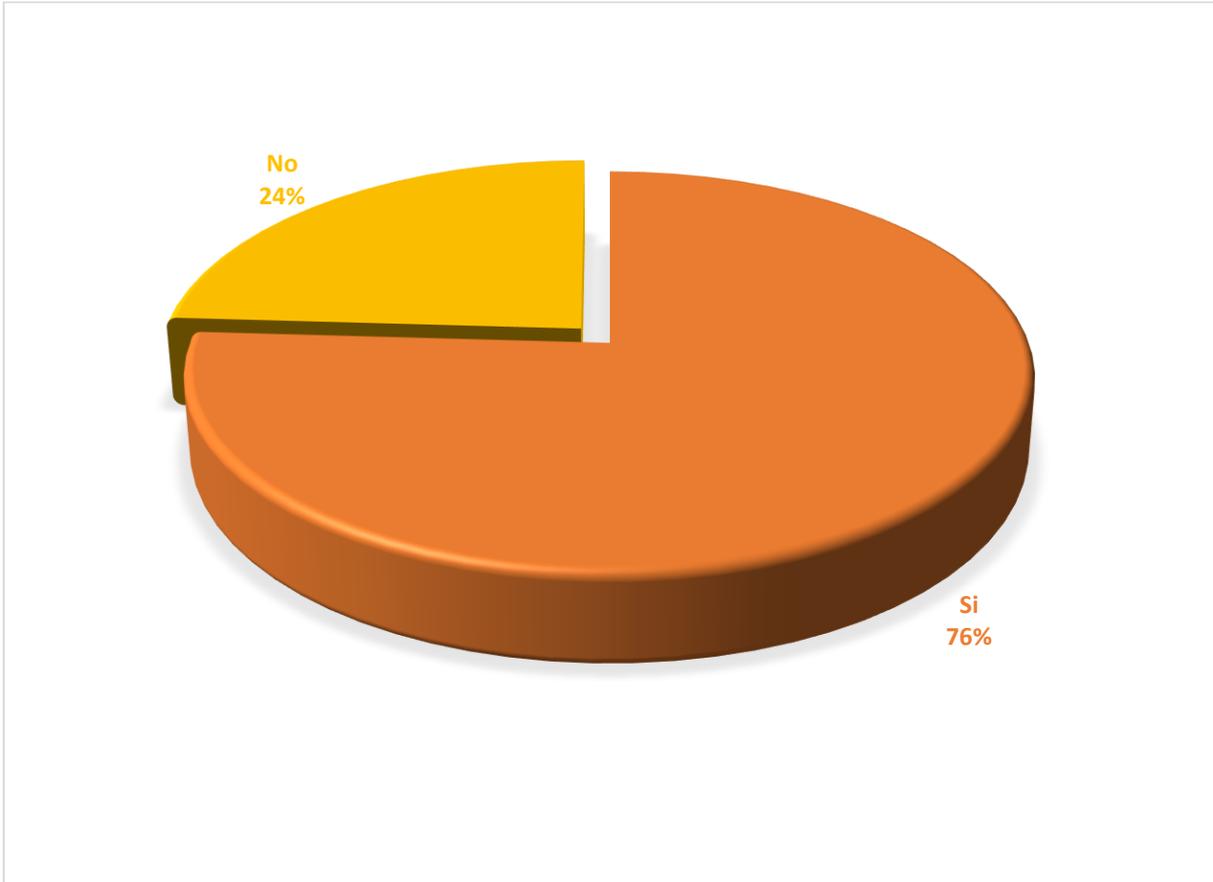
**¿Conoce las diferencias entre las facturas de pequeño contribuyente y de contribuyente normal? Indique**



Fuente: elaboración propia, 2019.

Se puede apreciar en la gráfica que existe un 36% de comercios que aún desconocen las características con las que deben contar las facturas de pequeño contribuyente y las de régimen normal, y por ende ignoran sus diferencias. Lo cual deben tomar en consideración los comercios para evitar contingencias fiscales.

**Gráfica No. 10**  
**¿Llevan o registran libros contables? Indique**

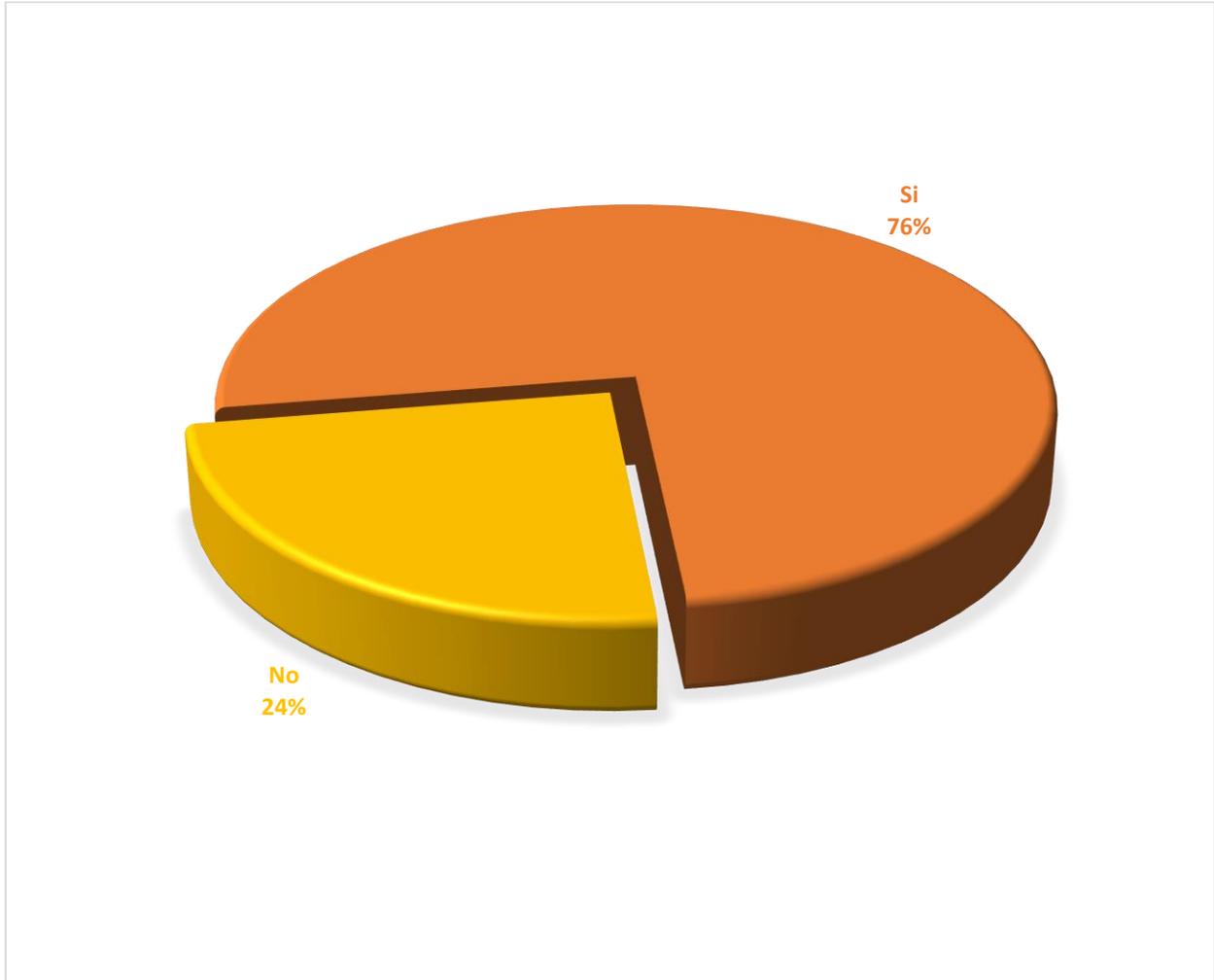


Fuente: elaboración propia, 2019.

El 76% asegura que sí llevan o registran libros contables para su control y en cumplimiento de lo establecido en normas legales y tributarias. Lo opuesto al 24% de comercios que no cuentan con libros contables.

**Gráfica No. 11**

**¿Sus libros contables se encuentran operados al día? ¿Último mes registrado? Indique**

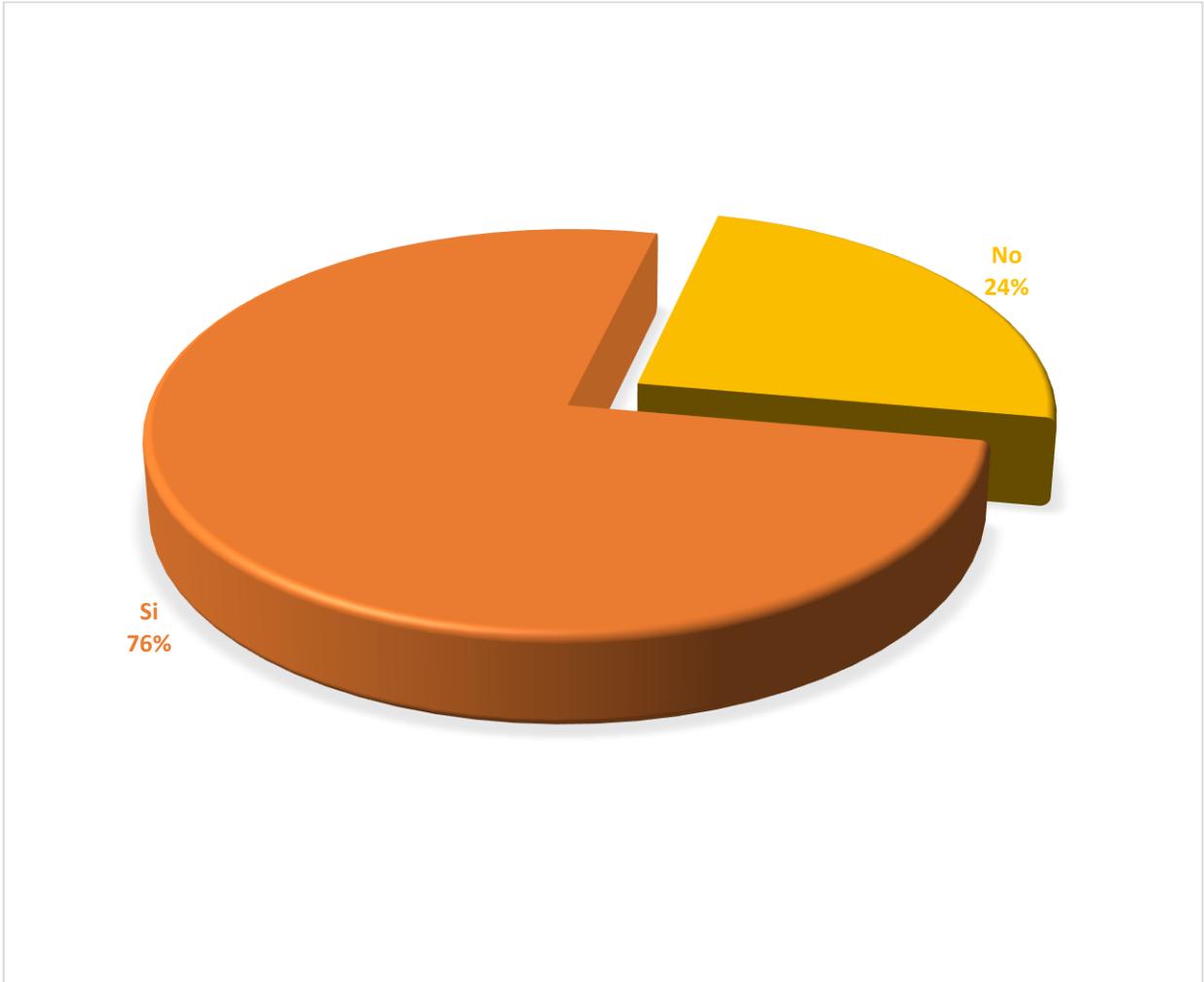


Fuente: elaboración propia, 2019.

De los comercios que registran libros contables el 76% señalo que llevan sus registros al día, mientras que el 24% no mantienen las operaciones de sus libros al corriente.

**Gráfica No.12**

**¿Emplea contador para llevar control de sus libros contables?**

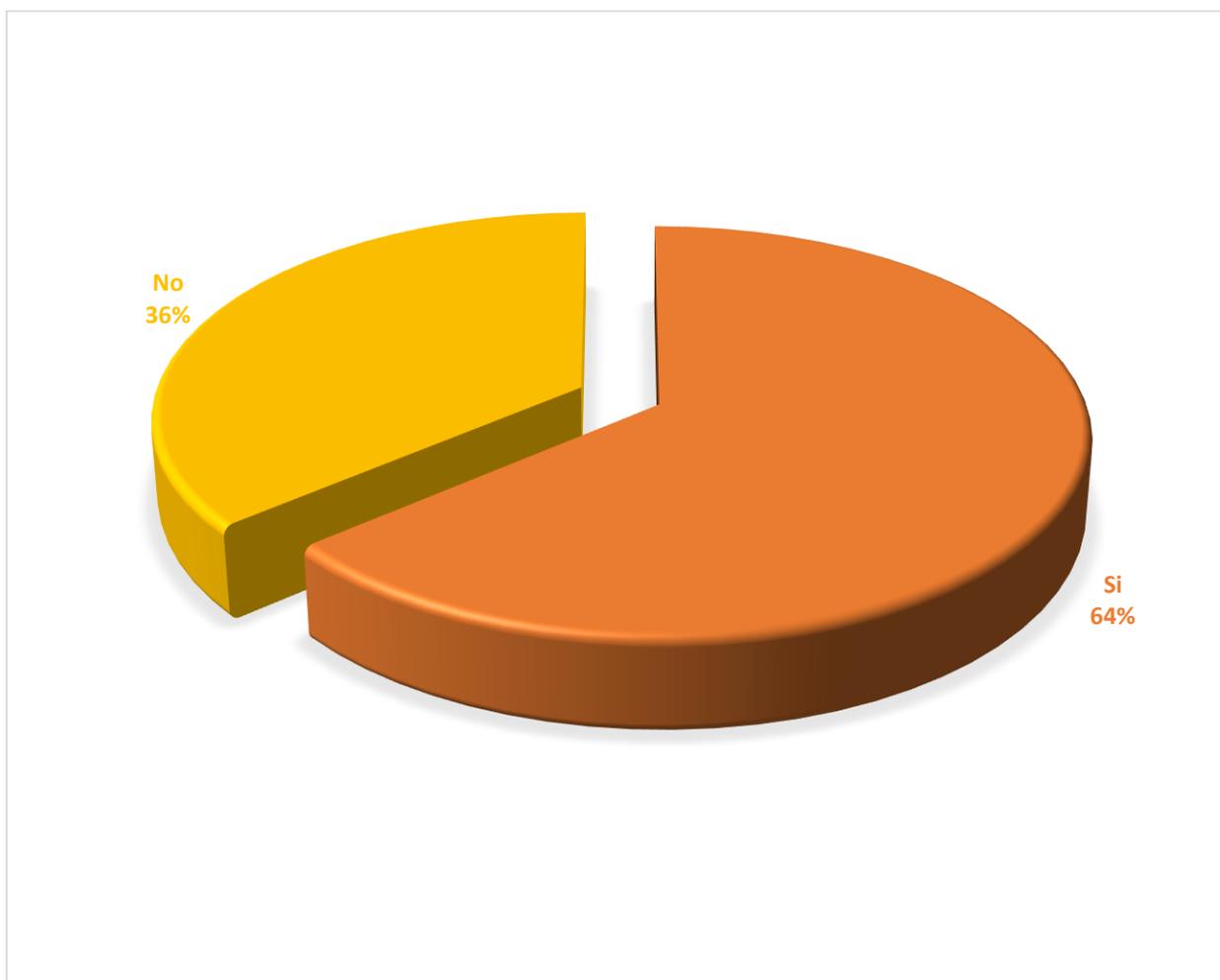


Fuente: elaboración propia, 2019.

De los comercios que operan libros contables, el 76% emplean contador para llevar el control de sus libros contables, ya sea contratación en relación de dependencia o mediante oficinas de servicios profesionales.

**Gráfica No. 13**

**¿Presenta declaraciones juradas de impuestos ante SAT? Indique**

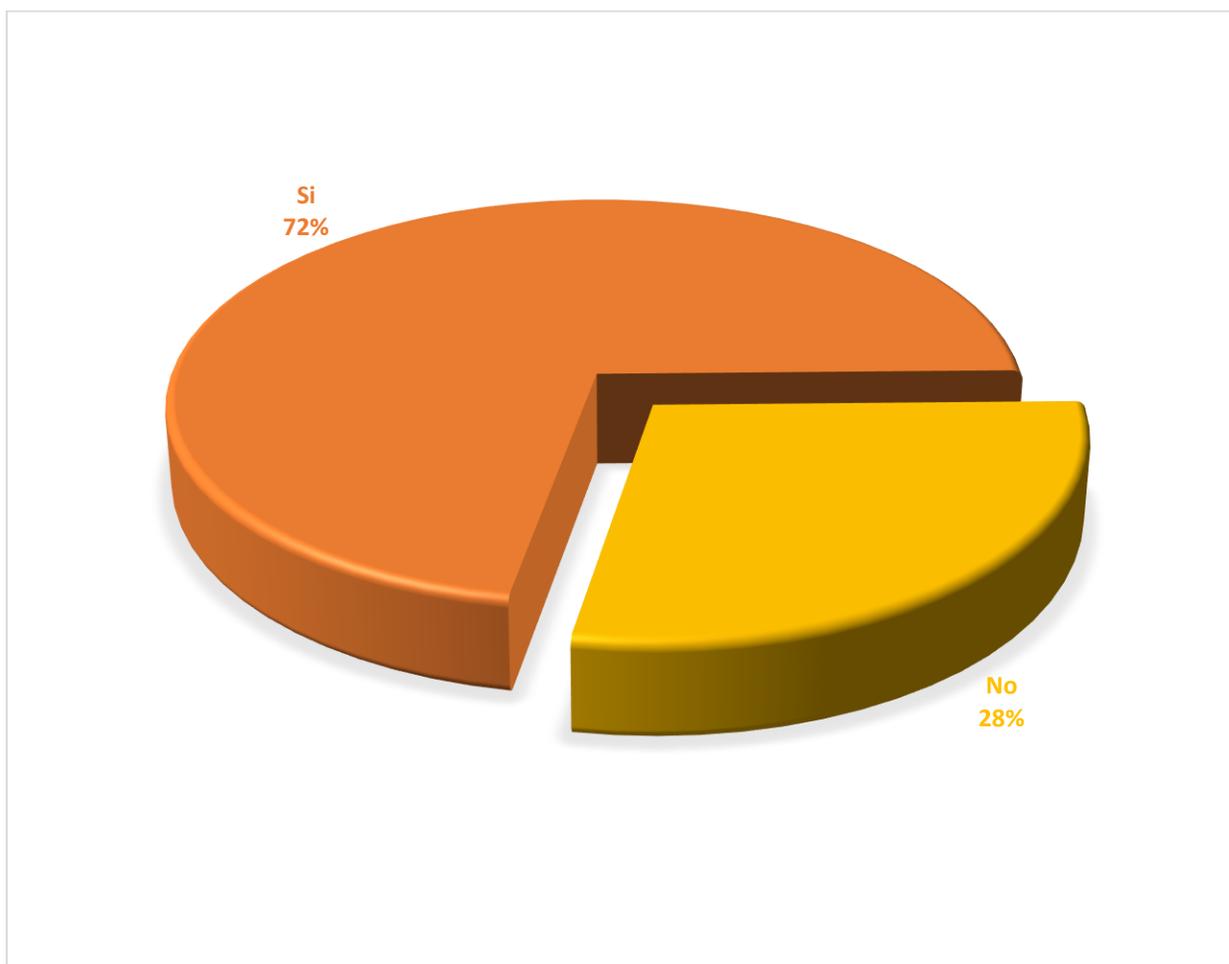


Fuente: elaboración propia, 2019.

Según la gráfica previa, el 64% de los comercios confirmaron que si presentan las declaraciones de impuestos de acuerdo al régimen al que están inscritos, ante la Superintendencia de Administración Tributaria. Con ello se evitan futuras contingencias ya sea por obligaciones sustanciales o formales, ante la falta de presentación de las declaraciones respectivas.

**Gráfica No. 14**

**¿Conoce las ventajas de la inscripción o afiliación al régimen de pequeño contribuyente?**

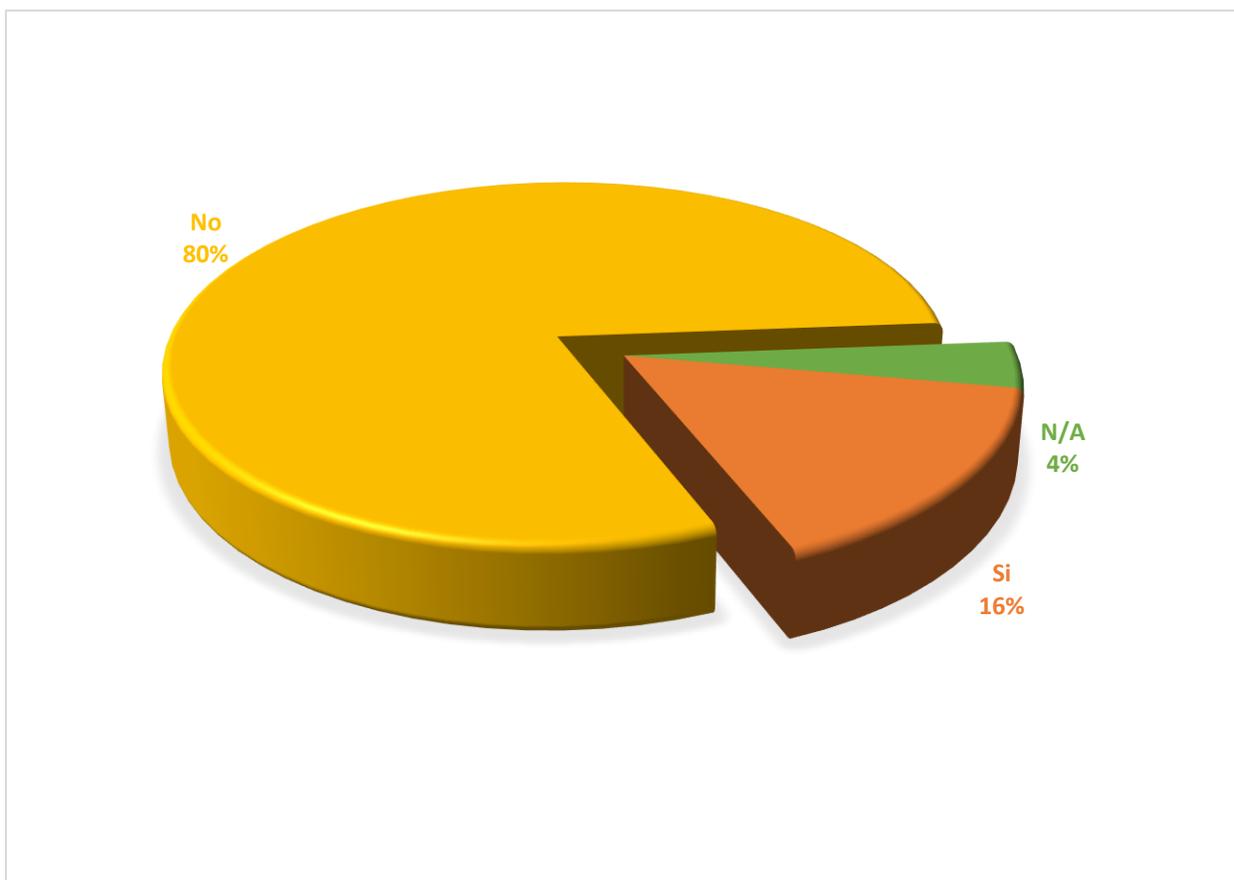


Fuente: elaboración propia, 2019.

La gráfica sugiere que el 72% de los comerciantes afirman que si conocen las ventajas de pertenecer al régimen de pequeño contribuyente. Pero el otro 28% ignora los beneficios de adoptar este régimen.

**Gráfica No. 15**

**¿Encuentra algún inconveniente o desventaja en el régimen de pequeño contribuyente?**



Fuente: elaboración propia, 2019.

De los comercios sujetos a investigación se evidenció que el 80% no encuentra desventajas en el régimen de pequeño contribuyente, mientras que el 16% indicó que sí observa inconvenientes en la adopción de dicho régimen, y el 4% restante no supieron responder ante esta interrogante.

## **Capítulo 3**

### **Discusión y conclusiones**

#### **3.1 Extrapolación**

Los tributos son ingresos que el Estado de Guatemala obtiene por ejercicio de su poder, a través de personas o entidades privadas que realizan actividades que se encuentran gravadas de acuerdo con la legislación tributaria, para cubrir los gastos que le corresponden en cumplimiento de sus obligaciones. Estos son de carácter exigible. Las características generales de los tributos son: la coacción, dado que es una prestación establecida de forma unilateral por el Estado, haciendo uso de las normas constitucionales, leyes ordinarias y reglamentos; y la contribución, ya que el destino de los tributos es financiar los gastos públicos, para satisfacer las necesidades colectivas. Congreso de la República de Guatemala (1982) el Código Tributario indica:

ARTICULO 14. Concepto de la obligación tributaria. La obligación tributaria constituye un vínculo jurídico, de carácter personal, entre la Administración Tributaria y otros entes públicos acreedores del tributo y los sujetos pasivos de ella. Tiene por objeto la prestación de un tributo, surge al realizarse el presupuesto del hecho generador previsto en la ley y conserva su carácter personal a menos que su cumplimiento se asegure mediante garantía real o fiduciaria, sobre determinados bienes o con privilegios especiales. La obligación tributaria pertenece al derecho público y es exigible coactivamente. (p.6).

Cabe destacar, que pese a la potestad del Estado para la imposición de tributos, existe un contrapeso que lo conforman los principios constitucionales que debe observar, tales como: principios de legalidad el cual se refiere a los impuestos se deben establecer por medio de leyes, es decir que la ley debe ser emitida por el organismo legislativo de Guatemala; sin embargo, este principio hace

referencia en la Constitución Política de la República de Guatemala en el artículo No. 239. Principio de legalidad. Corresponde con exclusividad al Congreso de la República, decretar impuestos ordinarios y extraordinarios, arbitrios y contribuciones especiales, conforme a las necesidades del Estado y de acuerdo a la equidad y justicia tributaria, así como determinar las bases de recaudación. (Congreso de la República de Guatemala, s.f, p.42), principio de capacidad de pago; Artículo 243. Principio de capacidad de pago. El sistema tributario debe ser justo y equitativo. (Congreso de la República de Guatemala, s.f, p.43), no confiscatoriedad, igualdad y justicia tributaria, entre otros.

Es común observar el empleo de los términos tributos e impuestos indistintamente, sin embargo, el término tributo es más amplio, según el artículo 10 del Código Tributario de Guatemala este comprende: los impuestos, arbitrios, contribuciones especiales y contribuciones por mejoras. (Congreso de la República de Guatemala, 1982).

Los impuestos son pagos porcentuales, tarifas, aranceles, que tienen como hecho generador una actividad, la cual causa una obligación, cuyo objeto es la consecución de ingresos para que el Estado pueda cumplir con sus funciones. Como ejemplo, se pueden mencionar el Impuesto al Valor Agregado, este se origina por la adquisición de productos o servicios; Impuesto de Circulación de Vehículos, este tipo de impuesto como se indica es generado para la libre circulación de vehículos dentro del territorio nacional, entre otros impuestos.

En lo que respecta a los arbitrios, son impuestos que benefician las municipalidades. La contribución especial es el monto que los contribuyentes pagan para obtener un beneficio a través de obras públicas. Contribución por mejoras es el impuesto generado para costear una obra pública y esto genera plusvalía.

Siendo los impuestos una de las modalidades de tributos más importantes en el ámbito guatemalteco.

En Guatemala existen dos tipos de impuestos, los directos e indirectos.

Impuestos directos: son aquellos que gravan directamente el patrimonio, los ingresos o la obtención de renta de las personas individuales o jurídicas, identificando quien es el contribuyente pasivo. Por ejemplo; el Impuesto sobre La Circulación de Vehículos, el Impuesto sobre La Renta, el Impuesto Único sobre Inmuebles, Impuesto sobre Herencias, Legados y Donaciones, entre otros.

Impuestos indirectos: son aquellos que gravan el consumo de bienes y servicios, en este caso, la persona individual o jurídica que reporta el dinero a la administración pública no es el sujeto pasivo. Por ejemplo: el Impuesto a la Distribución de Petróleo Crudo y Combustibles derivados del Petróleo, Impuesto al Tabaco sus productos, el Impuesto al Valor Agregado – IVA - pertenece a la clasificación de impuestos indirectos, ya que para llegar al consumidor final (quien satisface el pago del impuesto), se ejercen varias actividades como la producción o distribución para la adquisición de bienes o servicios.

El Impuesto al Valor Agregado es el principal impuesto en Guatemala ya que toda venta o compra de bienes o servicios debe de ir respaldado por una factura, la Superintendencia de Administración Tributaria tiene una lucha constante con los evasores de impuestos, en el artículo publicado con fecha 01 de Julio de 2019 por el periódico Prensa Libre, “señala que la evasión del IVA alcanzó los Q 16 mil 566.8 millones durante el ejercicio fiscal al 2018, la buena administración de las finanzas de un país depende de un buen porcentaje en la recaudación de impuestos, en el caso del IVA refleja el comportamiento de consumo”. (Gramajo, U., 2019).

En Guatemala una de las causas principales de la evasión del IVA es la poca cultura tributaria al solicitar facturas por consumo de bienes o servicios. El contrabando, la defraudación, el fraude y la economía pueden ser algunos de los problemas tributarios en los que Guatemala se ve afectada. El ex candidato a presidencia Rodolfo Aníbal García Hernández afirma que “En Guatemala se evaden 24 mil millones de quetzales cada año” y no hay datos que prueben su afirmación. No existen cifras exactas de la evasión de impuestos. (Nómada, 2019). Información que deberán ser comprobados.

Precisamente por lo anterior, es que las autoridades del país y la Administración Tributaria deben buscar mecanismos para combatir la evasión fiscal y el comercio informal, este último, que representa otro flagelo para el país, ya que son comercios que generan ingresos y utilidades, pero no pagan impuestos, no contribuyen con el Presupuesto Nacional, pero si demandan y consumen servicios públicos. En este contexto, surgen leyes impositivas que faciliten su adherencia y cumplimiento por parte de los contribuyentes.

Con la vigencia del decreto 4-2012 del Congreso de la República de Guatemala, que incluye reformas al articulado del decreto 27-92 Ley del Impuesto al Valor Agregado, se origina con fecha 25 de febrero de 2012 el nuevo régimen de Pequeño Contribuyente, por lo que, a partir del 1 de abril de 2012, los contribuyentes inscritos en el denominado Régimen Simplificado del 5% y Pequeño Contribuyente, y Declaración Anual, fueron inscritos de oficio por SAT en el régimen de Pequeño Contribuyente, siempre que sus ingresos no superaran la suma de Q150.000.00.

La finalidad del régimen de Pequeño Contribuyente ha sido la incorporación de un régimen de fácil comprensión, con menores obligaciones y que resulte atractivo a los futuros contribuyentes, reduciendo el margen de informalidad y aumentando la participación de más contribuyentes con el erario nacional. En un artículo llamado: Las obligaciones del contribuyente, en el diario La Hora, indican que:

Los pequeños empresarios y profesionales liberales, se han acogido al régimen del pequeño contribuyente para enterar sus impuestos ante la Administración Tributaria. Lo anterior, debido a que este régimen brinda muchas facilidades para el contribuyente, no solo a nivel del tipo impositivo aplicable a nivel del Impuesto al Valor Agregado, el cual es del 5%, a diferencia del 12% como tarifa general, sino también a nivel de las obligaciones formales aplicables a este régimen. (Mario Coyoy,2017).

En la actualidad pueden inscribirse al régimen de pequeño contribuyente todas las personas individuales o jurídicas cuyo monto en venta de bienes o prestación de servicios no sobrepase la suma de Q 150,000.00 durante un año. Siendo las personas individuales aquellas que sus actividades económicas no están constituidas en una sociedad sino que actúan libremente; personas jurídicas son todas aquellas que están constituidas en algún tipo de sociedad según el Código de Comercio, decreto 2-70, que en su artículo 10% indica los tipos de sociedades que existen en Guatemala, tales como: Sociedad Anónima, Sociedad Colectiva, Sociedad en Comandita Simple, Sociedad en Comandita por Acciones, Sociedad de Responsabilidad Limitada, y actualmente se introduce una nueva sociedad llamada Sociedad de Emprendimiento.

Las personas individuales o representantes de personas jurídicas que desean inscribirse al régimen de Pequeño Contribuyente deben presentarse a la Superintendencia de Administración Tributaria y manifestar que desean afiliarse al régimen de pequeño contribuyente y presentar la documentación que la SAT les requiera para dicho trámite.

Algunas características particulares de pertenecer al régimen de Pequeño Contribuyente son:

- La no obligatoriedad de emitir facturas por venta o prestación de servicios que su monto sea menor a Q50.00.
- El tipo impositivo que le corresponde pagar es del 5% sobre ingresos.
- La presentación mensual de la declaración jurada del impuesto.
- Los contribuyentes están obligados a llevar libros de compra y ventas.
- No están obligados a llevar contabilidad completa, siempre y cuando sus activos no excedan de Q 25,000.00.
- No tienen obligación de presentar declaración jurada de Impuesto sobre la Renta.
- No pagan Impuesto de Solidaridad. –ISO-.
- Las facturas no generan derecho a crédito fiscal.

Considerando lo publicado en un artículo llamado: Régimen pequeño contribuyente: Obligaciones y responsabilidades, por una firma de auditoria en Guatemala (Vesco Consultores, 2017).

En San Juan Sacatepéquez, municipio con abundante actividad económica, se encuentran diversidad de comercios que están organizados legalmente como personas individuales, encontrando librerías, abarroterías, panaderías, floristerías, barberías, entre otros y personas jurídicas, como mueblerías, venta de electrodomésticos, restaurantes, ferreterías, y demás, que han adoptado el régimen de Pequeño Contribuyente para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Según lo comentaron un grupo de personas que se dedican a promover marcas, productos y servicios en Guatemala; en un artículo llamado: Economía en San Juan Sacatepéquez, (dequate.com, s.f).

### 3.2 Hallazgos y análisis general

Según los resultados obtenidos luego del trabajo de campo, se logró determinar que en su mayoría los comercios en el municipio de San Juan Sacatepéquez están constituidos como empresas individuales, es decir, que la propiedad de estos corresponde a un solo dueño. Su actividad principal es la comercialización de bienes, en tanto, en menor proporción, la prestación de servicios. La prestación de servicios y la venta de bienes son actividades económicas, que como tal, están sujetas a la tributación; en lo que respecta al comercio de bienes, la particularidad es la inversión en inventarios de acuerdo a su naturaleza, que dispondrán los negocios para la venta; mientras que la prestación de servicios, comprende el conjunto de actividades que buscan satisfacer las necesidades de una o varias personas, estos pueden ser desde servicios de limpieza, de electricidad, de recolección de basura, entre otros; hasta prestación de servicios profesionales como asesorías contables, educación, asistencia social, etc.

El comercio en San Juan Sacatepéquez como fuente principal, es la venta de flores, muebles, artesanías, farmacias, abarroterías de comestibles, comedores, almacenes de ropa, ferreterías, panaderías entre otros comercios que hacen que el desarrollo de este municipio sea constante especialmente en la parte central o casco urbano. El municipio se caracteriza por contar con una masa abundante y variada de comercios, que van desde los pequeños, medianos y grandes, por tal razón la mayoría invierte en activos que sumados superan Q 25,000.00.

Los activos son todos aquellos bienes materiales, recursos o derechos con los que cuenta una empresa o negocio, ya sea esta individual o jurídica, que son útiles para su operación y la generación de rentas o ingresos. Entre estos cabe mencionar como activos físicos; el efectivo, las cuentas por cobrar, vehículos, mobiliario y equipo, equipo de computación, entre otros. También los hay intangibles, como: marcas, licencia, software, patentes y demás.

Un alto porcentaje de estos comercios poseen activos superiores a Q25,000.00, por lo que de acuerdo a lo indicado en el artículo 368 del Código de Comercio, decreto 2-70, tienen la obligación de llevar contabilidad completa, de forma organizada, de acuerdo al sistema de partida doble y aplicando principios de contabilidad generalmente aceptados. Cabe mencionar, que los comercios que llevan contabilidad completa, tienen la obligación de efectuar retenciones de impuesto sobre la renta en las compras de bienes y servicios a partir de Q 2,800.00 (IVA incluido) que realicen, en caso contrario los comercios no practiquen las retenciones, se hacen acreedores a una multa igual al impuesto que omitieron retener.

Todas aquellas personas individuales o jurídicas que optan por estar registrados en el régimen de pequeño contribuyente deben cumplir entre otras obligaciones, según el artículo 46 reformado, del decreto 27-92, con llevar para el ejercicio contable libro de compras y ventas, que debe estar habilitado por la Administración Tributaria para luego registrar todas aquellas ventas o servicios prestados diariamente, de manera física o electrónica.

El vaciado de información para los libros de compras y ventas de Pequeño Contribuyente no es complicado, donde del lado izquierdo se anotan todas las compras indicando fecha, número de factura, NIT y nombre del proveedor y el precio de la compra, en el lado derecho se incluyen las ventas anotando el número y fecha de la factura, NIT y nombre del comprador y el precio de las ventas realizadas.

En congruencia con lo anterior, los comercios antes mencionados señalan que emplean contador para la teneduría de sus libros contables y mantienen al día el registro de los mismos, así como la presentación de sus declaraciones de impuestos. Con lo cual se evitan contingencias por el atraso en el registro de sus libros y el, pago de Q 1,000.00 de multa por la no presentación de declaraciones

mensuales y mora de Q50.00 diarios por cada día de atraso, hasta un máximo de Q 1,000.00 por cada periodo mensual.

Una buena administración también se ve reflejada en el cumplimiento de las leyes fiscales, ya que los comerciantes tienen el deber de cumplir con la tributación sobre sus ventas de bienes o prestación de servicios o las ganancias provenientes de dichas actividades. El municipio sujeto de estudio refleja una buena administración al manifestar encontrarse registrados ante la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, los 274 comercios encuestados que indicaron cumplir con el pago de sus impuestos, esto coadyuva a que el gobierno de Guatemala financie un mejor servicio para los ciudadanos y de esa manera contribuir con mejoras para el país, ayudando así a la comunidad rural como a la urbana.

Es decir, el 100% de los comercios indicaron estar inscritos en SAT y reconocen que están sujetos al pago de impuestos y otras obligaciones; asumiendo que deben contribuir con el gasto público. Asimismo el estudio reveló que únicamente el 24% de los negocios emplean el portal de SAT para emitir documentos tributarios electrónicos, siendo en la actualidad un tema de importancia, luego que el acuerdo gubernativo 222-2019 Reglamento de la Ley de Reactivación Económica del Café que entre otros temas, aborda la vigencia de las facturas y persigue la eliminación paulatina de facturas en papel y la incorporación de contribuyentes al régimen de emisión de facturas electrónicas. Además la Superintendencia de Administración Tributaria recientemente agregó de oficio al régimen de factura electrónica en línea, a miles contribuyentes afiliados al Régimen de Pequeño Contribuyente.

La innovación es una fuente clave que impulsa el desarrollo social y crecimiento de la economía en un país, las nuevas tecnologías cambian la manera de interactuar entre personas, generando ahorro en tiempo, en gasto e incrementando el conocimiento, el desarrollo y capacidad de las personas, la innovación sirve para resumir y aportar el valor agregado a la vida de hacer las cosas de manera fácil y sistemática.

En Guatemala se implementó el modelo operativo de facturación electrónica, que comprende la emisión, transmisión y certificación de facturas, notas de crédito como de débito entre otros documentos denominados por la SAT como documentos electrónicos.

A pesar que el acuerdo para la emisión de facturas electrónicas, por sus siglas FEL, entró en vigencia el 23 de mayo del 2018, los comercios de San Juan Sacatepéquez en su mayoría desconocen de esta ventaja que tienen como contribuyentes, ya que genera ahorro en gastos como impresión de facturas, además ahorro de tiempo, en caso adquiriera los servicios de un profesional para llevar contabilidad, esta herramienta le genera una pre declaración reflejando un gasto menos, que suma en su utilidad.

Alrededor del 68% de comerciantes ignoran las características que deben de contener como mínimo las facturas, dependiendo al régimen al que pertenecen. De alguna manera cuando requieren facturas en papel, confían los requisitos que deben contener estas, en las imprentas.

El régimen de Pequeño Contribuyente permite la no facturación por ventas menores a Q50.00, las cuales pueden acumularse al final del día y emitir una factura a clientes varios. Sin embargo, el 84% de los encuestados manifestó que facturan todas sus ventas sin excepción del importe, esto, para efectos de control es positivo, aunque represente un costo adicional la emisión de facturas por valores minoritarios. Es un tema de costo versus beneficio.

El 56% de comercios encuestados indicaron que sus ventas anuales superan los Q 150,000.00. Dentro de este grupo quienes se encuentran afiliados al régimen de pequeño contribuyente, según lo indica el decreto 4-2012 deberán solicitar su inscripción al Régimen Normal o General del Impuesto al Valor Agregado –IVA-, en caso contrario, la Administración Tributaria lo podrá inscribir de oficio dándole aviso de las nuevas obligaciones por los medios que estime convenientes y el período mensual a partir del cual inicia en el nuevo Régimen Normal o General. Con esto, se pierde el privilegio de exención del pago del Impuesto sobre La Renta, por lo que el contribuyente tendrá que afiliarse al régimen que estime conveniente y asumir otras obligaciones que se originen del cambio.

De los comerciantes encuestados en San Juan Sacatepéquez, un alto número indicaron conocer las ventajas de la adopción del régimen de Pequeño Contribuyente, así también confirmaron no encontrar desventajas al compararlo con el régimen general del Impuesto al Valor Agregado, es por ello que en su mayoría los comerciantes prefieren este régimen, ya que es más fácil de comprender y presenta ciertas bondades para su cumplimiento.

En seguida se exponen las características del Régimen de Pequeño Contribuyente, clasificándolas en ventajas y desventajas, de acuerdo al pertenecer al régimen de pequeño contribuyente:

#### Ventajas:

- No están obligados a llevar contabilidad completa, siempre y cuando su activo total no exceda la suma de Q 25,000.00.
- No tienen obligación de pagar y presentar declaración jurada de Impuesto sobre La Renta.
- Se encuentran exentos del pago de Impuesto de Solidaridad –ISO-.
- No están obligados a contratar contador para llevar sus operaciones y hacer trámites.
- La tasa impositiva del 5% sobre el total facturado por la venta o prestación de servicios.
- Únicamente deben llevar libro de compras y ventas, previamente habilitado por la SAT.
- Pueden ser pequeños contribuyentes todas aquellas personas individuales o jurídicas que realicen ventas de bienes o servicios, cuyo valor de sus ventas sea menor o igual a Q150, 000.00 anuales.
- Para inscribirse como pequeño contribuyente únicamente se debe presentar DPI, NIT, factura por servicios del lugar donde estará ubicado físicamente el negocio; en caso que el giro del negocio del contribuyente sea prestación de servicios debe presentar el recibo de servicios de su residencia.
- Los contribuyentes pueden cambiar de régimen sin previa autorización, siempre y cuando en el periodo de declaración siguiente informen a SAT.

#### Desventajas

- Las facturas no generan derecho a crédito fiscal.
- El exceso en activos totales por Q25, 000.00, origina la obligación de llevar contabilidad completa y con ello efectuar retenciones de ISR en la adquisición de bienes y servicios.
- Existe un límite de ventas anuales, que no puede exceder de Q150, 000.00.
- Al acceder del límite de ventas anuales, SAT los traslada de oficio al régimen general del IVA y con ello se derivan otras obligaciones tributarias.
- Los clientes prefieren las facturas del régimen general del IVA, por el crédito fiscal.

- Se deben conservar las facturas por adquisición de bienes o servicios, por lo menos, por un plazo de cuatro años.

### 3.3 Conclusiones

- Es viable la adopción del Régimen de Pequeño Contribuyente en aquellos comercios que no exceden sus ventas anuales de Q 150,000.00, toda vez que se encuentran inscritos ante la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT- y conocen acerca de la afiliación al régimen y las bondades para su cumplimiento.
- Si bien es cierto, varios comercios ya han adoptado el Régimen de Pequeño Contribuyente, el trabajo de campo permitió interactuar con los encuestados, señalando las ventajas y desventajas de la elección del Régimen de Pequeño Contribuyente.
- A través de la investigación en comercios de San Juan Sacatepéquez, se promovió el conocimiento y el análisis previo a la adopción o afiliación a algún régimen impositivo, pretendiendo que existe un balance entre los intereses de los comercios y el cumplimiento con el pago de tributo.
- El impacto fiscal de la adopción del Régimen de Pequeño Contribuyente en comercios de San Juan Sacatepéquez es que al ser un régimen de fácil comprensión y cumplimiento, permite a los comercios contribuir con el Estado, como la ley lo demanda, y a la vez evitar o minimizar contingencias fiscales por explotar actividades económicas en la informalidad.
- El impacto financiero de la adopción del Régimen de Pequeño Contribuyente en comercios de San Juan Sacatepéquez es que resulta más fácil presupuestar el pago del impuesto por la tasa impositiva, además la exención del pago del ISR e ISO, redundando en más capital de trabajo para inversión.

## Referencias

### Bibliográficas

Congreso de la República de Guatemala. (1982). *Ley del Impuesto al Valor Agregado, Decreto 27-92*.

Congreso de la República de Guatemala (1991). *Código Tributario de Guatemala, Decreto 6-91*.

*Congreso de la República de Guatemala. Constitución Política de la República de Guatemala*

### Digitales

-SAT-, S. d. (06 de Enero de 2020). *Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-*.  
Obtenido de Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-:  
<https://portal.sat.gob.gt/portal/efactura/>

Tributaria-SAT-, S. d. (28 de Enero de 2020). *Superintendencia de Administración Tributaria-SAT-*.  
Obtenido de Superintendencia de Administración Tributaria-SAT-:  
<https://portal.sat.gob.gt/portal/descarga/1817/orientacion-legal-y-derechos-de-contribuyentes/11584/regimen-del-pequeno-contribuyente.pdf>

-SAT-, S. d. (26 de Febrero de 2020). *Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-*.  
Obtenido de Régimen de Factura Electrónica en Línea -FEL-:  
<https://portal.sat.gob.gt/portal/descarga/6453/factura-electronica-en-linea/25410/fel-preguntas-frecuentes.pdf>

deGuate. (05 de Diciembre de 2019). *Economía del Municipio de San Juan Sacatepéquez*.  
Obtenido de Economía del Municipio de San Juan Sacatepéquez:  
<https://www.deguate.com/municipios/pages/guatemala/san-juan-sacatepequez/economia.php>

## Revistas

Gramajo, U. (1 de Julio de 2019). SAT identifica evasores: Agujero fiscal del IVA supera los Q16 mil millones. *Prensa Libre*, pág. 34.

## Anexos



### UNIVERSIDAD PANAMERICANA Facultad de Ciencias Económicas Encuesta para Artículo Científico

**Tema: “Impacto financiero y fiscal por la adopción del régimen de pequeño contribuyente, en comercios de San Juan Sacatepéquez, Guatemala”.**

El siguiente cuestionario va dirigido a los comercios. (Únicamente con fines académicos).

No.	Preguntas	Si	No	n/a	Comentarios
1	¿Cuál es su tipo de organización legal? ¿Individual o Sociedad mercantil?				
2	¿Cuál es su tipo de comercio, venta de bienes o prestación de servicios?				
3	¿Sus activos en total, suman una cantidad mayor a Q. 25,000.00?				
4	¿Se encuentra inscrito ante la SAT?				
5	¿Se encuentra sujeto al pago de impuestos? Indique				
6	¿Emite facturas electrónicas en línea FEL a través del portal de SAT?				
7	¿Factura todas sus ventas de bienes o prestación de servicios, sin importar el monto?				
8	¿Sus ingresos por ventas y/o prestación de servicios son mayores a Q. 150,000.00 anuales?				
9	¿Conoce las diferencias entre las facturas de pequeño contribuyente y de contribuyente normal? Indique				

<b>10</b>	¿Llevan o registran libros contables? Indique				
<b>11</b>	¿Sus libros contables se encuentran operados al día? ¿Último mes registrado? Indique				
<b>12</b>	¿Emplea contador para llevar control de sus libros contables?				
<b>13</b>	¿Presenta declaraciones juradas de impuestos ante SAT? Indique				
<b>14</b>	¿Conoce las ventajas de la inscripción o afiliación al régimen de Pequeño Contribuyente?				
<b>15</b>	¿Encuentra algún inconveniente o desventaja en el régimen de Pequeño Contribuyente?				

Fuente de elaboración propia, 2019.

## Glosario

**No confiscatoriedad:** principio que consiste en que la recaudación de los tributos, la cual es llevada por el estado, no podrá ser tal que conlleve la privación completa de bienes del sujeto pasivo.